

RESOLUCIÓN No. 005664

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 9 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, CON LA CUAL SE CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA "UNAD" Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD., DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 02 de Abril de 2018 mediante Resolución 5394, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 9 de 2018 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 4 de Abril de 2018 a las 4:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia; en esta misma fecha se presentaron observaciones por parte de las firmas: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y QBE SEGUROS S.A., quienes remiten observaciones de carácter técnico en su totalidad.

Que hasta el día 6 de Abril de 2018 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó la adenda No. 1 por solicitud del área de Adquisiciones e Inventarios, modificando de esta forma el numeral 9.2. "ÍNDICE DE LIQUIDEZ" de los términos de referencia del proceso de invitación pública No. 9 de 2018.

Que el día 12 de Abril de 2018, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 9 de 2018, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 12 del mes de Abril de 2018, financiera el día 13 del mes de Abril de 2018 y técnica el día 13 del mes de Abril de 2018, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 9 de 2018 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

RESOLUCIÓN No. 005664

Que hasta el día **13 de Abril de 2018** había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual no se solicitó ningún tipo de aclaración a las ofertas presentadas.

Que desde el día **16 de Abril de 2018** se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas; tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintifrés (23) de Abril de 2018, recomendó adjudicar la invitación pública No. 9 de 2018 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 9 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 9 de 2018, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, CON LA CUAL SE CONTRATARA LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA "UNAD" Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD., DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", a la firma SEGUROS DEL ESTADO S.A., con NIT: 860.009.578-6, por un valor de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$805.645.495,00) IVA INCLUIDO.

RESOLUCIÓN No. 005664



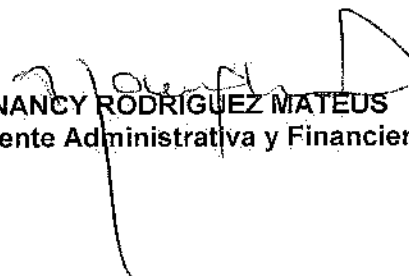
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

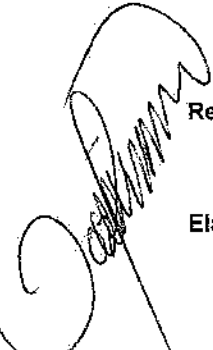
ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera


Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD

Elaboró: Karen Oliveros. 